



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00198- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Cecilia Ospina Arbeláez
Demandado	Hugo Barrera Gómez y otro
Tema	Resuelve solicitud de oficio de medida cautelar

Atendiendo la imposibilidad expresada por el apoderado de la parte ejecutante en cuanto al registro de embargo de los inmuebles con folio de matrículas inmobiliarias Nos.015-32876, 015-32877, 015-45095, 015-3955, 015-2043, 015-37510 y 015-42121, por la devolución Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cauca Asia Antioquia, se ordena expedir nuevamente oficio para tal fin.

En consecuencia, por secretaria cúmplase lo dispuesto y envíese dicho oficio al correo electrónico: ofiregiscaucasiasupernotariado.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez